

45996/2025	LC25331	IMAD ANSAR MOHAMED	****4838**	PODÓLOGO	DESISTIMIENTO	ART. 7.11 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO Y MANTIENE DEUDAS CON LA CAM.
46004/2025	LC25333	MARIEN HAMED AL-LAL	****0890**	COM.MEN.CARNICERÍA	DESISTIMIENTO	ART. 7.11 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO Y MANTIENE DEUDAS CON LA CAM.
46006/2025	LC25334	MARIA DE LOS ÁNGELES AGUILERA BRETONES	****1928**	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	DESISTIMIENTO	ART. 7.11 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
46033/2025	LC25341	MOHAMED AHMED MOHAMED	****9961**	COM. MEN. APARATOS DE USO DOMÉSTICO.	DESISTIMIENTO	ART. 7.11 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
46100/2025	LC25357	JOSE ANTONIO ASENSIO DIMAS	****0588**	ACTIVIDADES ANEXAS IND. MUEBLE	DESISTIMIENTO	RENUNCIA EXPRESA CON Nº DE REGISTRO 2026032034.
46177/2025	LC25363	JOSE FRANCISCO ZAVALA RIVERA	****4459**	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA (TATUAJES)	DESISTIMIENTO	ART. 7.11 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
46622/2025	LC25401	SOUHAYLA EL BOUANANI EL IDRISI	****5752**	COM. MEN. APARATOS DE USO DOMESTICO	DESISTIMIENTO	ART. 7.11 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
47333/2025	LC25468	SERVYCOM MELILLA S.L.	B52004777	OTROS CAFES Y BARES	DESISTIMIENTO	ART. 7.11 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
47386/2025	LC25472	VANESA GONZALEZ MOHAMED	****0220**	EMPRESARIAL	DESISTIMIENTO	ART. 7.11 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
47474/2025	LC25478	SOUFIAN BACHAOU	****8261*	COM. MEN. LIBROS, PERIODICOS, REVISTAS.	DESISTIMIENTO	ART. 7.11 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO Y MANTIENE DEUDAS CON A.E.A.T.

3. Abono de las ayudas, se realizará conforme a lo señalado en el apartado 2 del artículo Decimoprimer de la Convocatoria, y se realizará entre las siguientes modalidades:

“2. Para el abono de las ayudas el beneficiario podrá elegir entre las siguientes modalidades:

2.a. Pago del 50% de la subvención previa acreditación de como mínimo el 50% de la inversión subvencionable conforme al presente artículo. El plazo máximo para presentar la justificación de esta modalidad será la mitad del plazo de justificación establecido en la correspondiente convocatoria, que si no se realiza en dicho plazo se procederá al pago según lo indicado en la modalidad descrita en el apartado c. siguiente.

Abonado el primer 50% el resto se abonará al beneficiario una vez justificado la totalidad del proyecto en los términos establecidos en las presentes bases y resolución.

2.b. Pago único del 100% de la subvención concedida una vez que haya justificado el beneficiario la totalidad del proyecto de inversión, en la forma prevista en las presentes bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.”

4. Se notifique la presente a la entidad solicitante, indicándole que la propuesta de resolución provisional no creará derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya comunicado la resolución de concesión.

5. Participarle a la entidad que tiene un plazo de 10 días, a partir de la notificación de la presente, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el Art. 18.2 de las bases reguladoras.